

DECRETO-LEY N° 11427

Liberando de derechos de importación a los materiales de construcción que importe la Embajada de Francia con destino al edificio de la "Maison de France"

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que bajo los auspicios de la Embajada de Francia en Lima, se está construyendo la "Maison de France" con fines culturales y sociales;

Que es propósito de la Junta Militar de Gobierno, que el Estado contribuya con su aporte a la construcción de la referida obra, con el fin de estrechar las tradicionales relaciones de amistad que mantiene el Perú con dicha República;

Que, la Embajada de Francia ha solicitado el otorgamiento de facilidades para la liberación de derechos aduaneros a los materiales que va a importar, destinados al fin indicado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 11232; y

En uso de las facultades de que está investida;

Decreta:

Artículo 1°— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para liberar los derechos de importación, adicionales y consulares a los materiales de construcción que no se fabriquen en el País, y que importe la Embajada de Francia con destino a la "Maison de France", hasta el límite que se fijará oportunamente por Resolución Suprema, conforme a la relación que presentará la citada Embajada.

Artículo 2°—El presente Decreto-Ley no podrá invocarse de ningún modo como precedente para otros casos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza R.**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 10 de julio de 1950.

ZENON NORIEGA.

Emilio Pereyra.